

CIRCULAR INTERNA No. 002

Bogotá 16 de enero de 2024

Para: SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM.
De: SECRETARIA GENERAL
Asunto: OBLIGATORIEDAD DE ACTUALIZAR EL SIGEP II – HISTORIA LABORAL

Reciban un cordial saludo,

En cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente¹, las entidades deben exigir a los servidores públicos mantener actualizada la información de su hoja de vida aportando todos los documentos que acreditan la información contenida en la misma (soportes de estudios, experiencias laborales, documentos de identificación, acreditación del ejercicio de una profesión o carrera técnica en caso de aplicar, etc.) observando las calidades de veracidad y confiabilidad.

Dado lo anterior, los servidores públicos del Instituto Nacional de Metrología – INM., deberán actualizar la información y documentos que contiene la historia laboral en el aplicativo SIGEP II y reportar a la Secretaría General – Grupo de Talento Humano en el correo aynino@inm.gov.co las modificaciones relacionadas con títulos de formación adicionales a los reportados en el momento de la vinculación a la planta de personal de la Entidad y cualquier otro documento que se considere necesario incluir en su historia laboral, antes del veinticuatro (24) de enero de 2024.

No sobra recordar, que con los documentos que reposan en la historia laboral y en el aplicativo SIGEP II, los cuales deben encontrarse actualizados y acordes entre sí, se realizan los análisis para proveer las vacantes temporales y definitivas mediante la figura de encargo, entre otros temas de importancia institucional.

Cualquier inquietud sobre el sistema SIGEP II puede consultarla en el enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2> y con la servidora Alba Yanet Niño en el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Atentamente

José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General

Elaboró: Olga Jeanet Malagón D. - Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano de Secretaria General

Avenida Cra. 50 No 26-55 Int. 2 CAN - Bogotá, D.C. Colombia
Conmutador: (57 601) 254 22 22 – E-mail: contacto@inm.gov.co
Website: www.inm.gov.co - Twitter: @INMdeColombia
Código Postal 11132

¹ Artículos 1º y 3º de la Ley 190 de 1995, la Ley 594 de 2000, la Ley 909 de 2004, el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019 y el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015.